



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PERSONA.

MONTE PATRIA, 11 de Agosto de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 2027 de fecha 24.02.2014, que Aprueba Convenio Programa Refuerzo Complementario ERA 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 400 de fecha 07.02.2014, donde se aprueba Convenio de Programa Refuerzo Complementario ERA 2014.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8441.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Técnico Paramédico, para realizar refuerzos durante los meses de invierno en los Centros de Salud Familiar de la comuna. Esto debido al aumento de la demanda por problemas de enfermedades respiratorias que se resuelven en el ámbito de la APS.

➤ **Maria Hortensia Gonzalez Araya**

C.I.14.371.491-8

2.- El honorario bruto por hora será de \$ 3.075.- (Tres mil setenta y cinco pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.320. “Refuerzo Complementario ERA 2014.”